

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 127 del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 12, fracciones I y IV, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción II, 31, fracciones I y III, 33, 59, 148, 149, 151, 152, 194 y 195 del propio Código Financiero del Distrito Federal y 1º, 7º, fracción VIII y 35, fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 148 del Código Financiero del Distrito Federal, están obligadas al pago del Impuesto Predial, las personas físicas y las morales que sean propietarias del suelo o del suelo y las construcciones adheridas a él independientemente de los derechos que sobre las construcciones tenga un tercero, así como los poseedores, cuando no se conozca al propietario o el derecho de propiedad sea controvertible.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 del mismo ordenamiento legal, están obligados al pago de los Derechos por el Suministro de Agua que provea el Distrito Federal a través de la red de suministro u otros medios, los usuarios del servicio.

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, se considera conveniente estimular a los contribuyentes en el pago de las contribuciones señaladas, a fin de que se encuentren regularizados en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y apoyarlos para que tal situación no afecte en forma excesiva su capacidad económica.

Que con fecha 29 de enero de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa general de regularización fiscal por el que se condonan las multas por la omisión en el pago del impuesto predial y derechos por el suministro de agua, el cual tiene por objeto condonar exclusivamente el 100% del pago de las multas que se hayan generado o se generen por el incumplimiento en el pago del Impuesto Predial y Derechos por el Suministro de Agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, establecidos en los artículos 148, 194 y 195 del Código Financiero del Distrito Federal, cuya vigencia es hasta el 31 de julio de 2009.

Que con la finalidad de continuar apoyando a los contribuyentes, se considera necesario otorgar la facilidad administrativa consistente en prorrogar la vigencia del plazo para regularizar los adeudos fiscales, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA GENERAL DE REGULARIZACIÓN FISCAL POR EL QUE SE CONDONAN LAS MULTAS POR LA OMISIÓN EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

PRIMERO.- Se prorroga la vigencia del “Programa general de regularización fiscal por el que se condonan las multas por la omisión en el pago del impuesto predial y derechos por el suministro de agua”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2009 y cuya vigencia comprendía hasta el 31 de julio de dicho año.

SEGUNDO.- La prórroga a que se refiere el punto anterior, será hasta el 31 de diciembre de 2009.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 5 de junio de 2009.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE FINANZAS**

(Firma)

LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO
